



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA



"2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS  
ISLAS MALVINAS"

## INFORME CONTABLE

Ref.: Exp. MOSP-E-28491-2023, caratulado: "*S/ ECONOMÍAS, DEMASÍAS Y ADICIONALES N°5 PARA LA OBRA: "PLAN DE RESTAURACIÓN Y REMEDIACIÓN HIDROAMBIENTAL DE LA LAGUNA DE LOS CISNES" A CARGO DE LA EMPRESA NAKON SUR SA.*"

Ushuaia,





PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA



# INFORME CONTABLE

## Control Posterior

### INFORME CONTABLE 2025

Letra: TCP-AOP

Ref.: Expediente N.º MOSP-E-28491-2023, caratulado: "S/ ECONOMÍAS, DEMASÍAS Y ADICIONALES N°5 PARA LA OBRA: "PLAN DE RESTAURACIÓN Y REMEDIACIÓN HIDROAMBIENTAL DE LA LAGUNA DE LOS CISNES" A CARGO DE LA EMPRESA NAKON SUR SA."

Balance 5 de -\$3.351.341,06

Nuevo monto de contrato EDA 5: \$50.613.852,23

Área generadora: Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Auditor Fiscal Subrogante: C.P. Ignacio Roldan

## TRIBUNAL DE CUENTAS

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR





PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA



"2025 - 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS  
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

## Control Posterior

### Índice

1.	Destinatario.....	1
2.	Objeto .....	1
3.	Antecedentes.....	1
4.	Análisis .....	2
5.	Conclusión .....	2

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"*





""2025 - 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS  
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

## 1. Destinatario

El presente informe está dirigido a la Secretaría Contable.

## 2. Objeto

Se elevan las presentes actuaciones en el marco del Control Posterior, reglamentado en el punto 1.4 del Anexo I de la Resolución Plenaria N.º 122/2018.

## 3. Antecedentes

El presente expediente aprueba una modificación contractual en el marco de la obra principal denominada Restauración y remediación hidroambiental de la Laguna de los Cisnes tramitada en Expediente N° 5865-SD-2018 dentro de la órbita del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Las actuaciones ingresaron a este organismo el 20/09/2024, para análisis de las Áreas Técnica y Contable de GEOP, materializándose esa primera intervención en el Informe Técnico N° INF-POST-AOP-AT-261-2024 (orden 103) y en el Acta de Constatación TCP N° ACTA-POST-AOP-229-2024 (orden 104).

El análisis efectuado tuvo como objeto examinar la procedencia de una economía valorizada en \$3.351.341,06, quedando el monto del nuevo contrato en la suma de \$50.613.852,23 según Modificación de Contrato de Obra.

Analizada la documentación, se labraron dos (02) incumplimientos sustanciales y un (01) requerimiento en el informe técnico, y un (1) incumplimiento sustancial y dos (2) requerimientos en el acta de constatación, siendo el expediente remitido nuevamente al Ministerio con el objeto de proceder a ofrecer los descargos de los reparos efectuados.

Con fecha del 13/12/2024, ingresan por segunda vez las actuaciones a este Tribunal. Analizada la nueva documentación, se concluye en el Informe Técnico N° INF-POST-AOP-AT-297-2024 del 20/12/2024 que se mantienen los dos (2) incumplimientos sustanciales labrados en una primera instancia (al no haber descargo alguno), se da por parcialmente cumplido el requerimiento N° 1.

#### 4. Análisis

##### 1.1 Incumplimiento sustancial

*“Con carácter de incumplimiento sustancial insalvable no se respetó lo establecido en la Resolución Plenaria N.º 01/2001, sus modificatorias, y las RP N.º 39/24 y N.º 46/24 (Planificación anual), atento al momento en el cual se remiten las actuaciones para su intervención.”*

- **Descargo y análisis:** no hubo descargo alguno, por lo que corresponde mantener el Incumplimiento sustancial.

Cabe aclarar que respecto de los requerimiento n.º 1 y 2 efectuados, los mismos se consideran cumplidos atento a lo incorporado a orden 116 y 118.

#### 5. Conclusión

En virtud de lo expuesto en el apartado “4. Análisis”, donde se expone puntualmente cada incumplimiento, con su descargo y análisis respectivo, se resumen las conclusiones obtenidas.



*""2025 - 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS  
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"*

Respecto del incumplimiento que no ha sido subsanado, se elevan las actuaciones de referencia en el marco del punto 1.4.2. del Anexo I de la Resolución Plenaria N.º 122/2018 y se informan los siguientes puntos:

**Normativa incumplida:**

Resolución Plenaria N.º 01/01 y modificatorias

Resoluciones Plenarias N.º 39/24 y N.º 46/24.

**Actos administrativos:**

◦ 1) Resolución MOySP N° 478/2024 del 09/09/2024 (orden 91). Se reconoce y aprueba la economía de la obra y se resuelve suscribir la modificación de Contrato de Obra.

2) "Modificación de Contrato de Obra N° 18935 y modificación de contrato N° 24295" registrado bajo el número 25760 en fecha 13/09/2024, suscripta el 11/09/2024 (orden 99).

**Agentes responsables:**

◦ Ministra de Obras y Servicios Públicos, Profesora María Gabriela CASTILLO.

**Presunto perjuicio fiscal:** Los incumplimientos normativos detectados, no permiten presumir por sí solos la existencia de perjuicio al erario público en esta instancia, en función de lo analizado en el apartado 4.

Sin otro particular elevo a su consideración un ejemplar del presente informe junto al expediente de referencia.

